



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Finaktiva SAS
Demandado	Biplasto SAS Eduardo José Santos Valencia Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Decisión	No tiene en cuenta notificación – requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica realizada a los codemandados Biplasto S.A.S. (en la dirección electrónica contabilidad@biplasto.com), Eduardo José Santos Valencia (en la dirección electrónica jsantos@biplasto.com) y Juan Carlos Rodríguez Rodríguez (en la dirección electrónica contabilidad@biplasto.com) las cuales arrojaron un resultado positivo.

No obstante, revisada la documentación arrojada tendrá que decirse que la misma, pese a contar con acuse de recibido y lectura del mensaje por parte de los destinatarios, **no resulta útil para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva**; lo anterior, por cuanto el memorial arrojado por la parte ejecutante el pasado 04/04/2024 en formato ZIP, contentivo de 4 archivos PDF¹, no permite la apertura de los archivos adjuntos a los documentos denominados “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitidos por la empresa Servientrega y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida a los ejecutados.

¹ MEMORIAL NOTIFICACIONES.pdf (archivo PDF 10 Cd1 –expediente digital)

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO LUIS.pdf (archivo PDF 11 Cd1 –expediente digital)

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO EDUARDO.pdf (archivo PDF 12 Cd1 –expediente digital)

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO BIPLASTO.pdf (archivo PDF 13 Cd1 –expediente digital)

En razón de lo anterior, previo a tener por notificados a los demandados codemandados Biplasto S.A.S., Eduardo José Santos Valencia y Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia remita a este Despacho las actas de envío y entrega de correo electrónico emitidas por la empresa Servientrega, en un formato permita la apertura y visualización de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba67e68569c1e3b9a6d1f44ea2be6b425d00407eaa091d8d67588b8cabdde86**

Documento generado en 19/04/2024 11:39:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>